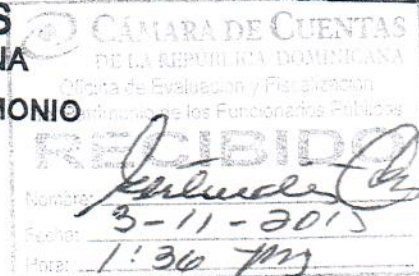




DJP-001646

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : YGNACIO GARCIA OVALLES
 Cargo : SUBDIRECTOR AEROPORTURIA
 Institución : AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
 Fecha Designación : 01-01-1981

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
 PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 1498

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:	Pasaporte	:
Primer nombre	: YGNACIO	Segundo nombre	:
Primer apellido	: GARCIA	Segundo apellido	: OVALLES
Fecha de nacimiento	: 31-08-1955	Lugar de nacimiento	: JAYACO BONA RD
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: ECONOMÍA		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	:
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	04-1998	11-2008	COORDINADOR EJECUTIVO	COORDINADOR DE AYUDANTES CIVILES
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	11-2008	11-2012	GOBERNADOR(A) PROVINCIAL	GOBERNADOR CIVIL MONSEÑOR NOUEL
INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO (INAZUCAR)	10-2012	08-2015	CONSEJERO(A)	ASESOR

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:	Pasaporte	:
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: INOCENCIA
Primer nombre	: FRANCIA	Segundo apellido	: URENA
Primer apellido	: SOTO	Profesión	: ECONOMÍA
Domicilio	:	Domicilio profesional	:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-001646

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Institución laboral : MINISTERIO DE AGRICULTURA

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : ARQUIMEDEZ GARCIA

Cédula padre :

Domicilio :

Pasaporte :

Vive NO

Nombres de la madre : MERCEDEZ ESTHELVINA OVALLES

Cédula madre :

Domicilio :

Pasaporte :

Vive NO

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	FRANCESCA PALOMA GARCIA SOTO	19-12-1983	SERVINCA	INGENIERA CONTROL PROYECTOS	ELABORACION DE PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES
	YASSER IGNACIO GARCIA SOTO	21-12-1984	ESTUDIANTE	ESTUDIANTE	ESTUDIANTE

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	DIEGO JOSE GARCIA OVALLES	12-11-1960	COLEGIO ABOGADOS	PRESIDENTE	PRESIDENTE
	JUAN OMAR GARCIA OVALLES	30-03-1966	INDEPENDIENTE	INDEPENDIENTE	INDEPENDIENTE
	CARMEN REGINA GARCIA OVALLES	03-11-1954	INDEPENDIENTE	INDEPENDIENTE	RESIDENCIA ACTUAL EN LOS ESTADOS UNIDOS
	DIONICIO GARCIA OVALLES	31-08-1955	INDEPENDIENTE	INDEPENDIENTE	RESIDENCIA ACTUAL EN LOS ESTADOS UNIDOS

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
---------------	-------------------	------------------	-------------	-----------	------	---------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-001646

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
YGNACIO GARCIA OVALLES	16-03-1992	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA		PESO DOMINICANO	151,905.00
YGNACIO GARCIA OVALLES	16-03-1992	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA		PESO DOMINICANO	366,750.00
YGNACIO GARCIA OVALLES	02-02-2006	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA		PESO DOMINICANO	3,805,875.00
YGNACIO GARCIA	30-04-2015	APARTAMENTO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	7,500,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
FRANCIA INOCENCIA SOTO URENA	03-08-2010	JEEPETA	DAIHATSU	TERIOS	2008		PESO DOMINICANO	400,000.00

2.3. Armas de fuego y otras*No aplica***2.4. Otros bienes muebles**

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DE ALOJAMIENTO	PESO DOMINICANO	550,000.00
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	350,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	PESO DOMINICANO	110,000.00

2.5. Bienes suntuarios*No aplica***SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES****3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica***3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales***No aplica***SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES****4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-001646

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA		YGNACIO GARCIA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	15,000.00
BANCO SCOTIABANK	REPÚBLICA DOMINICANA		YGNACIO GARCIA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	8,000.00
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA		YGNACIO GARCIA	CUENTA DE AHORROS	EURO	7,301.95

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
FRANCIA INOCENCIA SOTO URENA	MINISTERIO DE AGRICULTURA	PESO DOMINICANO	31,000.00	0.00	0.00	29,000.00
IGNACIO GARCIA	AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	83,000.00	0.00	0.00	72,000.00

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-001646

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

SECCIÓN 8. PASIVOS**8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		20-05-2015	YGNACIO GARCIA	BANCO SCOTIABANK	PESO DOMINICANO	150,000.00	14,000.00
TARJETA DE CREDITOS		11-04-2015	YGNACIO GARCIA OVALLES	BANCO SCOTIABANK	PESO DOMINICANO	50,000.00	35,000.00

SECCIÓN 9. GASTOS**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	15,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	20,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	5,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	45,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	4,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	8,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**10.1. Detalles de pólizas de seguros***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, Ygnacio Garcia Ovalles

, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

29-10-2015
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Dr. Agustín Marte Srias, mat: 7786, Notario Público de los del
Número de monción novel, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la)
señor(a) Ygnacio Garcia Ovalle, de generales que constan en el acto
que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en
todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que
esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.
En la ciudad de Bonao Provincia; monción novel, República
Dominicana, a los 27 días del mes de octubre, del año
dos mil quince (2015)

Doy Fe,



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.
Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.
Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.